



TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA DEL PROYECTO: "REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2519889.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Un (01) Supervisor de Obra para la Obra "REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2519889.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, ha programado la ejecución de la Obra "REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2519889, para tal fin, se requiere personal técnico para desempeñarse como Supervisor de Obra, que permita efectuar un adecuado control técnico de la obra y conseguir que la Unidad Ejecutora de Inversiones cumpla con los objetivos y metas trazadas.

3. OBJETO

• OBJETIVO GENERAL:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, al amparo de las facultades conviene en contratar los servicios de "EL CONTRATADO" para realizar el servicio como **SUPERVISOR DE OBRA** en la ejecución del Proyecto "REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2519889.

• OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar Control Técnico de la Obra, y asistir a la residencia durante la ejecución de la obra.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	SERVICIO	Servicio Supervisor de Obra

4.2. ACTIVIDADES A REALIZAR

- La función genérica del supervisor consiste en realizar el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma directa y permanentemente la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del expediente técnico. Cabe precisar que, por el término "permanente" debe entenderse que el profesional designado como supervisor debe estar en el lugar de la obra durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término "directa" debe entenderse que el profesional designado como supervisor debe realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.
- Control del avance de obra: metrados de avance, valorizaciones, Adicionales y deductivos.
- Control de los calendarios de avance de obra y de adquisición de materiales. Control de avance programado
- Revisión de las Ampliaciones de plazo
- Evaluación de la Aplicación de penalidades de la contratación de bienes y servicios
- Control de calidad.
- Revisión del expediente técnico, Elaboración y presentación del informe de dicha revisión con recomendaciones oportunas para subsanar eventuales deficiencias, omisiones o adicionales y modificadores.
- Verificar el cumplimiento del expediente técnico de obra
- Control de procesos constrictivos





- Control de calidad de materiales
- Control de calidad de instalaciones
- Control de ensayos y pruebas
- Control topográfico.
- Control de calidad de trabajos ejecutados.
- Control de maquinaria.
- Control del personal idóneo.
- Para el control de calidad deberá verificarse el cumplimiento de las normas técnicas, que resulten aplicables como por ejemplo las normas técnicas sobre edificaciones. Y Seguridad, normas específicas. Impacto ambiental
- Relación con la población
- Reconocimiento del área del proyecto
- Presentación de informes: mensuales, de control de calidad, por adicionales, por ampliaciones de plazo, entre otros.
- De documentos necesarios para iniciar la obra.
- Participar en la entrega de terreno.
- Utilizar cuaderno de obra.
- Exigir medidas de seguridad en obra
- Participar en la recepción de la obra
- Presentación de informes especiales cuando lo requiera la Universidad Nacional Agraria de la Selva o las circunstancias lo determinen.
- Sostener con los funcionarios de la Unidad Ejecutora de Inversiones y Supervisión una permanente comunicación sobre el estado situacional de la obra.
- Remisión a la Universidad Nacional Agraria de la Selva los Planos de Post-Construcción, metrados y memoria valorizada de obra terminada.
- Cumplimiento del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley N° 30225,) Artículo 179. SUPERVISOR de Obra.
- Realizar anotaciones del cuaderno de obra considerando lo determinado en la RESOLUCION DE CONTRALORA N° 195-88-CG.
- Participar en los Comités de Selección si la entidad lo requiera como parte de los procesos de contratación de adquisición de bienes y servicios de la obra.
- Asimismo, el Supervisor de obra se obliga a llevar y custodiar la documentación sustentatorio completa de la obra.



4.3. PROCEDIMIENTO

Para el cumplimiento de actividades, es importante que el **SUPERVISOR DE OBRA** conozca lo siguiente:

- Manejo de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Conocimiento de la Normativa vigente para Obras por Administración Directa (RESOLUCION DE CONTRALORA N° 195-88-CG).
- Manejo en ofimática.

5. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio se encuentra localizado.

- Departamento : HUANUCO
- Provincia : LEONCIO PRADO
- Distrito : RUPA RUPA
- Lugar : CAMPUS UNIVERSITARIO – CARRETERA CENTRAL KM. 1.21

6. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es de 120 días calendario, según el siguiente detalle;

- (30) Treinta días calendarios para la evaluación, revisión del expediente técnico, y elaboración de los requerimientos, y participación en los procesos de selección de la contratación de bienes y servicios, contemplados a partir del día siguiente de realizada la Entrega del Expediente Técnico.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

- (90) Noventa días calendarios para la ejecución física de la obra, e informe final, contemplados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Rubro : RECURSOS ORDINARIOS
- Meta : 0011
- Especifica de Gasto : 26.22.25: COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS

8. RECURSOS Y REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- RNP si la contratación supera la 01 UIT.
- Ficha RUC vigente.
- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado
- Experiencia de 2 años como Residente de Obra y/o Residente de Servicio y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o Asistente Técnico y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Residencia, en el sector público y/o privado en obras en general.

9. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al SUPERVISOR DE OBRA en moneda nacional (Soles) de acuerdo con el siguiente detalle:



SISTEMA DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PLAZO ESTIMADO D.C.	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
SUMA ALZADA	EVALUACIÓN, REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y ELABORACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS (PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS ENTRE OTROS), PARTICIPACION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.	GBL	30		
TARIFA DIARIA	EJECUCION FISICA DE OBRA – INFORME FINAL Y CORTE DEOBRA	DIAS	90		
TOTAL					

Para el pago el prestador de servicio deberá presentar el informe correspondiente, y/o Valorización Mensual de Obra, detallando el informe de actividades realizadas durante el periodo, el cual deberá ser aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

El pago se efectuará en nuevos soles, con abono en cuenta, a través del **Código de Cuenta Interbancaria (CCI) 20 dígitos.**

10. PENALIDADES

Si el contratado incurre en retraso injustificado en la fecha de prestación del informe mensual, se le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contratado vigente.

En todo caso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llega a cubrir el monto de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Se podrán establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. OTRAS PENALIDADES

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra, y/o no tener físicamente en la Obra el Cuaderno, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad	1% del monto Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Monitor de obra
2	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder oportunamente y dentro del plazo las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor.	1% del monto Contratado, por día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Monitor de obra
3	REQUERIMIENTOS Por no presentar los requerimientos de los bienes y servicios oportunamente, perjudicando el normal desarrollo de la ejecución de la obra.	1% del monto contratado, por cada tramite.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Monitor de obra
4	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Cuando el personal que labora no cuente con los implementos de seguridad, esenciales según normativa.	1% del monto contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Monitor de obra

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por el plazo de UN (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir observaciones, la Entidad comunicara al proveedor, indicando el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor a diez (10) días, dependiendo de la complejidad, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde en vencimiento del plazo para subsanar.

14. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Siendo de propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva dicha información desarrollada.

En tal sentido, dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos.

15. VALOR REFERENCIAL

El valor referencia del servicio es de





Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llega a cubrir el monto de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Se podrán establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. **OTRAS PENALIDADES**

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra, y/o no tener físicamente en la Obra el Cuaderno, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad	1% del monto Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Monitor de obra
2	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder oportunamente y dentro del plazo las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor.	1% del monto Contratado, por día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Monitor de obra
3	REQUERIMIENTOS Por no presentar los requerimientos de los bienes y servicios oportunamente, perjudicando el normal desarrollo de la ejecución de la obra.	1% del monto contratado, por cada tramite.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Monitor de obra
4	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Cuando el personal que labora no cuente con los implementos de seguridad, esenciales según normativa.	1% del monto contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Monitor de obra

12. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por el plazo de UN (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

La conformidad estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir observaciones, la Entidad comunicara al proveedor, indicando el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor a diez (10) días, dependiendo de la complejidad, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumplierse a cabalidad con la subsanación la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde en vencimiento del plazo para subsanar.

14. **CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Siendo de propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva dicha información desarrollada.

En tal sentido, dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos.

15. **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencia del servicio es de S/. 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 soles).

